



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00332-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDUARD AGRESOTT PACHECO
DEMANDADO: SUSHI2GOBAQ S.A.S., LUIS CARLOS GUERRA DIAZGRANADOS, LUIS ALEJANDRO CORRALES HERAZO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, treinta y uno de marzo (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se fijará el día 26 de abril de 2022 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO del artículo 77 del C.P.T.S.S. y si fuere el caso, celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 del C.P.T.S.S., de forma virtual, mientras se continúe prestando el servicio de manera virtual, audiencia que se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes,

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

1. FÍJESE el día **26 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 del C.P.T.S.S., conforme lo motivado.
2. REQUIÉRASE a las partes para la realización de la audiencia, según el caso deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE, así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados, conforme lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93daa78df7382f72dd228695f9d0a79ba6397bcb4e27232732be74efa84e023**

Documento generado en 31/03/2022 04:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>